

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Nacional 2024/017 respecto a la contratación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

IV. Se tuvo la participación de 5 cinco proveedores, que fueron: GENERAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURA S.A. DE C.V., GENERAL DE SALUD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE .V. y CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, aprobó en su sexta sesión extra-ordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 29 de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, segun se aprobó en la aprobacion de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, Se notificó que la partida 1 uno fue CANCELADA, la partida 2 dos se propone sea adjudicada a SEGUROS SURA S.A. D C.V. por un monto total de \$137,060,023. 35 (ciento treinta y siete millones sesenta mil ventitrés pesos 35/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, la partida 3 tres a GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. por un monto total .de \$15,505,790.96 (quince millones quinientos cinco mil setecientos noventa pesos 96/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido al GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., la partida 4 cuatro a CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A., por un monto total de \$322,141,076.78 (trescientos veintidós millones ciento cuarenta. y un mil setenta y seis pesos 78/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado respecto a la partida 4 cuatro.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N2-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Nacional 2024/018 respecto a "VEHÍCULOS TERRESTRES RECOLECTORES DE RESIDUO SÓLIDOS"

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V., COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRÚAS S.A. DE C.V. y MIPYMEX S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en este fallo en particular notificarles miembros que de la evaluación realizada por el área requirente y por la unidad centralizada de

IV. Se tuvo la participación en este caso, de 3 tres proveedores, en este caso, REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V., COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRÚAS S.A. DE C.V. y MIPYMEX S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en este fallo en particular, se notificó a los miembros que de la evaluación realizada por el área requirente y por la unidad centralizada de compras, en lo que respecta a los dictámenes o evaluaciones legal administrativa, técnica y económica, se determinó que MIPYMEX S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. resultó no solvente, en ese sentido y derivado también de los mismos análisis es que lo que se propone es adjudicar a REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. para la partida única, respecto a la adquisición de 80 ochenta vehículos terrestres por un monto que asciende con el impuesto del valor agregado incluido a \$292778,665.86 (Doscientos noventa y dos millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 86/100 M.N.), así mismo derivado particularmente del hecho de que se trata de una licitación con abastecimiento simultáneo, se adjudica también la partida única a la empresa COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRÚAS S.A. DE C.V. por el resto de los camiones recolectores y por un monto que asciende a la cantidad de \$296'808,582.88 (Doscientos noventa y seis millones ochocientos ocho mil quinientos ochenta y do pesos 88/100 M.N.) con el impuesto del valor agregado incluido,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su octava sesión extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 04 de diciembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la aprobación de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, Se notificó que la partida 1 uno fue CANCELADA, la partida 2 dos se propone sea adjudicada a SEGUROS SURA S.A. D C.V. por un monto total de \$137,060,023.35 (ciento treinta y siete millones sesenta mil veintitrés pesos 35/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, la partida 3 tres a GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. por un monto total de \$15,505,790.96 (quince millones quinientos cinco mil setecientos noventa pesos 96/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido al GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., la partida 4 cuatro a CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A., por un monto total de \$322,141,076.78 (trescientos veintidós millones ciento cuarenta y un mil setenta y seis pesos 78/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado respecto a la partida 4 cuatro.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N4-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N5-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Nacional 2024/021 respecto a "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la Coordinación General de Servicios Municipales.

IV. Se tuvo la participación en este caso, de ALFONSO NUÑEZ DE LA O, MERCAABASFRIAS, S.A. DE C.V., COCINA CHEF A TU MEDIDA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. En lo que respecta a este . proceso licitatorio, lo que propuso la administración y aprobó la comision de adquisiciones fue adjudicar los renglones 1 uno y 2 dos que integran la partida 2 dos al proveedor COCINA CHEF A TU MEDIDA, S.A. DE C.V. por un monto total de \$62,750.00 {SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) sin que aplique el impuesto al valor agregado, así mismo se propone adjudicar los renglones 1 uno al 98 noventa y ocho de la partida 3 tres al PROVEEDOR MERCAABASFRIAS, S.A. DE C.V., por un presupuesto mínimo de \$6,500,000.00 {Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$8,100,000.00 {Ocho Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.),

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su novena sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 06 de diciembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, la administración, propuso y el El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, aprobó adjudicar los renglones 1 uno y 2 dos que integran la partida 2 dos al proveedor COCINA CHEF A TU MEDIDA, S.A. DE C.V. por un monto total de \$62,750.00 {SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) sin que aplique el impuesto al valor agregado, así mismo se propone adjudicar los renglones 1 uno al 98 noventa y ocho de la partida 3 tres al PROVEEDOR MERCAABASFRIAS, S.A. DE C.V., por un presupuesto mínimo de \$6,500,000.00 {Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$8,100,000.00 {Ocho Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.),

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025

N6-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N7-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/440 respecto a: "ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, Y SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL" de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. para Obras Publicas

IV. Se tuvo la participación en este caso, SIMON VARGA ALDANA. HUMBERTO PEREZ MORALES, JALISCO LIMPIO S.A. DE C.V., PRANSO SOLUCIONES S.A. DE C.V., TRANSPORTES YAMEL S.A. DE C.V. y GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., lo que resultó de las evaluaciones administrativas del área técnica y económica es que se propone adjudicar la partida 1 uno a PRANSO SOLUCIONES S.A. DE C.V. por un monto con el impuesto del valor agregado \$30,610,233.82 (Treinta millones seiscientos diez mil doscientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.) y la partida 2 dos a TRANSPORTES YAMEL S.A. DE C.V. por un importe Mínimo de \$201,418,920.00 (Doscientos un millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto Máximo de \$236,853,730.00 (Doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) ambos montos con el impuesto del valor agregado incluido,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 22 de noviembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: se propone adjudicar la partida 1 uno a PRANSO SOLUCIONES S.A. DE C.V. por un monto con el impuesto del valor agregado \$30,610,233.82 (Treinta millones seiscientos diez mil doscientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.) y la partida 2 dos a TRANSPORTES YAMEL S.A. DE C.V. por un importe Mínimo de \$201,418,920.00 (Doscientos un millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto Máximo de \$236,853,730.00 (Doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) ambos montos con el impuesto del valor agregado incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N8-ELIMINADO 8



I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N9-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/451 respecto a: "CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DIFERENTES RESIDUOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. "CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DIFERENTES RESIDUOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, de los proveedores que se mencionan a continuación: SALG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V., COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V., MEDAM S. DE R.L. DE C.V., MANEJO INTEGRAL AMBIENTAL S.A. DE C.V., TRANSPORTES YAMEL S.A. DE C.V., ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V., DERECHO Y NATURALEZA S.C., ARBORISMO Y RESIDUOS VERDES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. el análisis que se hizo de las propuestas dado que lo que se propone adjudicar la partida 2 dos al proveedor SALG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con CON SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V., por un monto con el con impuesto al valor agregado incluido que asciende a \$5,756,430.40 (Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 40/100 M.N.), la partida 3 tres por un monto de \$1,066,828.80 (Un millón sesenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, la partida 6 seis por un monto de \$2,394,240.00 (Dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, la partida 7 siete con un contrato abierto con un monto máximo de \$1,173,177.60 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 60/100 M.N.) y un monto mínimo de \$545,664.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) ambos con el impuesto al valor agregado incluido, así mismo se adjudica a ARBORISMO Y RESIDUOS VERDES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. por un monto máximo de \$8,220,797.74 (Ocho millones doscientos veinte mil setecientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.) y por un monto mínimo de \$3,288,319.09 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos 09/100 M.N.) por último se adjudica a ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V. en lo que respecta a la partida 5 cinco por un monto de \$826,456.85 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 85/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido. Se declaran desiertas las partidas 1 uno y 8 ocho, ya que el participante DERECHO Y NATURALEZA S.C. en la partida 1 uno y el participante SAIG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V. en la partida 8 ocho también COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V. también de la partida 8 ocho no cumplen con todos sus requisitos establecidos en bases y anexos.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

N10-ELIMINADO 8

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 22 de noviembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, la administración, propuso y el El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, aprobó: se propone adjudicar la partida 2 dos al proveedor SALG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con CON SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V., por un monto con el impuesto al valor agregado incluido que asciende a \$5,756,430.40 (Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 40/100 M.N.), la partida 3 tres por un monto de \$1,066,828.80 (Un millón sesenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, la partida 6 seis por un monto de \$2,394,240.00 (Dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, la partida 7 siete con un contrato abierto con un monto máximo de \$1,173,177.60 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 60/100 M.N.) y un monto mínimo de \$545,664.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) ambos con el impuesto al valor agregado incluido, así mismo se adjudica a ARBORISMO Y RESIDUOS VERDES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. por un monto máximo de \$8,220,797.74 (Ocho millones doscientos veinte mil setecientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.) y por un monto mínimo de \$3,288,319.09 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos 09/100 M.N.) por último se adjudica a ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V. en lo que respecta a la partida 5 cinco por un monto de \$826,456.85 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 85/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido. Se declaran desiertas las partidas 1 uno y 8 ocho, ya que el participante DERECHO Y NATURALEZA S.C. en la partida 1 uno y el participante SAIG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V. en la partida 8 ocho también COMBUSTIBLES ECOLOGICOS DE ACATIC S.A. DE C.V. también de la partida 8 ocho no cumplen con todos sus requisitos establecidos en bases y anexos.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N11-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N12-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/443 respecto a "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELECTRICAS TIPO PATRULLA ", de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELECTRICAS TIPO PATRULLA PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. para Obras Publicas

IV. Se tuvo la participación en este caso, del proveedor CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. mismo proveedor que resultó solvente en la revisión cualitativa realizada por el área requirente y por la unidad centralizada de compras y que además también resultó solvente en la evaluación económica, en este sentido, lo que se propone es adjudicar a CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. con el impuesto al valor agregado incluido que asciende a \$1,333,177.56 (Un millón trescientos treinta y tres mil ciento setenta y siete pesos 56/100 M.N.), por la partida única y así lo votó y aprobo El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 03 de diciembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, la administración, propuso y el El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, adjudicar a CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V. con el impuesto al valor agregado incluido que asciende a \$1,333,177.56 (Un millón trescientos treinta y tres mil ciento setenta y siete pesos 56/100 M.N.), por la partida única y así lo votó y aprobó El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N13-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N14-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/435 respecto a “SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR-DESAYUNOS, COMIDAS Y CENAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PACIENTES HOSPITALIZADOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA” de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”

IV. Se tuvo la participación en este caso, de: CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V. así como AVATAR 360, S.A.P.I. En el caso particular de este proceso licitatorio, se informa que de la evaluación administrativa, legal, técnica y económica y la votacion del El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, aprobaron adjudicar a DAAGALBA, S.A. DE C.V. por un presupuesto mínimo de \$5 ,049,561 . 05 cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos con cinco centavos. y un presupuesto maximo de \$12,623,902.62 doce millones seiscientos veintitrés mil novecientos dos pesos con sesenta y dos centavos, ambos montos con el impuesto al valor agregado incluido, en su septima sesión extraordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 06 de diciembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : siguiendo las normas de su novena sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 19 de noviembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, segun se aprobó en la sesion de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la etapa de ETAPA DE FALLO: Participaron CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V. así como AVATAR 360, S.A.P.I. En el caso particular de este proceso licitatorio, informar que de la evaluación administrativa, legal, técnica y económico Se propone adjudicar a CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V. con un presupuesto mínimo de \$5 ,049,561 . 05 cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y un peso con cinco centavos y maximo. de \$12,623,902.62 doce millones seiscientos veintitrés mil, novecientos dos pesos con sesenta y dos centavos, mismo que se votó y se adjudicó por El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025 N15-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N16-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/437 respecto a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS", de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. para Obras Publicas

IV. Se tuvo la participación en este caso, SEGUNDA VUELTA respecto a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PÚBLICAS", en este caso participó JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS el proveedor cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos en la revisión cualitativa realizada por el área requirente y por la unidad centralizada de compras, en ese sentido es que se propuso adjudicar la partida 1 uno a dicho proveedor por un monto total con el impuesto al valor agregado incluido, que asciende a \$1,874,397.60 (Un Millón Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Trescientos Noventa Y Siete Pesos 60/100 M.N.).

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.



VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 22 de noviembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, la administración, propuso y el El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, NO recibió propuestas en la primera vuelta, postergándose el fallo hasta el 20 de diciembre en la 13a. sesión extra-ordinaria, donde se optó por la propuesta única de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS el proveedor cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos en la revisión cualitativa realizada por el área requirente y por la unidad centralizada de compras, en ese sentido es que se propuso adjudicar la partida 1 uno a dicho proveedor por un monto total con el impuesto al valor agregado incluido, que asciende a \$1,874,397.60 (Un Millón Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Trescientos Noventa Y Siete Pesos 60/100 M.N.).

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N17-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N18-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local 2024/458 respecto "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

III. "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. para Obras Publicas

IV. Se tuvo la participación en este caso, de 2 dos proveedores SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V. así como GRÁFICOS Y MAS S.A. DE C.V., el proveedor que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos y que además presentó la mejor propuesta para el Municipio de Guadalajara, es GRÁFICOS Y MÁS S.A. DE C.V. mismo al que se propuso y El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara voto y decidió adjudicar por un monto máximo con el impuesto del valor agregado incluido de \$12,685,768.56 (Doce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) y un monto mínimo con el impuesto al valor agregado incluido, que asciende \$5,074,307.99 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos siete pesos 99/100 M.N.),

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacion y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

N19-ELIMINADO 8

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su cuarta sesión extra-ordinaria, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 13 de diciembre de 2024 (dos mil veiticuatro) publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la etapa de ETAPA DE FALLO: en este caso, la administración, propuso y el El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, voto y adjudicó a GRÁFICOS Y MAS S.A. DE C.V., el proveedor que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en bases y anexos y que además presentó la mejor propuesta para el Municipio de Guadalajara por un monto máximo con el impuesto del valor agregado incluido de \$12,685,768.56 (Doce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) y un monto mínimo con el impuesto al valor agregado incluido, que asciende \$5,074,307.99 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos siete pesos 99/100 M.N.),

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de ENERO de 2025.

N20-ELIMINADO 8

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."